

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Expediente.110014003086 2017-00735 00

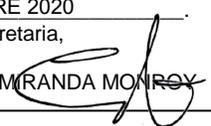
Téngase en cuenta que el extremo pasivo no atendió el requerimiento realizado mediante auto calendarado el 13 de octubre de los corrientes.

Sin embargo, tomando en consideración las mejoras alegadas por el demandado, el Despacho dispone correr traslado a los demás comuneros por el término de diez (10) días, contados a partir de la publicación por estado de la presente determinación, al tenor de lo previsto en el artículo 412 del Código General del Proceso.

Fenecido el término anterior, retornen las diligencias al Despacho para proceder como en estricto derecho corresponde.

NOTIFÍQUESE,

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO
JUEZ

<p><u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO:</u></p> <p>El auto anterior es notificado por anotación en estado No. <u>099</u> de hoy <u>25 DE NOVIEMBRE 2020</u>.</p> <p>La Secretaria,</p> <p>VIVIANA CATALINA MIRANDA MONROY </p>

Señor

JUEZ 86 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.

TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN

JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE

E. S. D.

REF.- PROCESO No. 2017-00735

DIVISORIO de ROSA ELENA PRADA ORTIZ vs, JESUS ALBERTO
MOGOLLON CARVAJAL

GLADIS ALCIRA PÉREZ CIFUENTES, abogada en ejercicio, identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, obrando en representación del amparado por pobre aquí demandado, por medio del presente y encontrándome dentro de la oportunidad legal, dando alcance a la contestación de la demanda por mí ya presentada en defensa del demandado, por medio del presente me permito dar cumplimiento a su auto de fecha 13 de octubre de los corrientes y notificado por estado del 14 del mismo mes y año, en los siguientes términos:

JURAMENTO ESTIMATORIO:

MEJORAS

De conformidad al art. 206 del C.G.P. reitero a su Despacho que mi prohijado vía celular me manifestó que le ha efectuado al bien inmueble objeto del litigio, mejoras consistes en techar la terraza de la casa objeto del proceso de división que nos ocupa. Terraza que se encuentra ubicada en el segundo piso del inmueble objeto del proceso de división que nos ocupa.

Para este efecto realizó el contrato civil de obra con fecha 25 de junio de 2018 con el señor JUAN ANTONIO MANRIQUE, identificado con C.C. No. 79.134.729, que obra en autos. Contrato de obra cuyo objeto consistió en:

Instalación de la estructura para el soporte de la teja.

Instalación de la teja en un área de 6x12 mts. Instalación de la canal y de bajantes Pintura en general.

Para los anteriores trabajos, invirtió las siguientes sumas de dinero:

-Contrato Civil de obra de fecha 25 de junio de 2018. Valor.....\$2.000.000.

-28 tejas galvanizadas.....\$ 1.120.000

-150 amarres... ..\$ 30.000

-2 sesiones de andamios con 4 crucetas 230 y planchones de 260 . \$ 18.000

- 2 lonas de arena de peña7.000

TOTAL_____9.175.000

De conformidad con lo aquí manifestado, y como quiera que las mejoras realizadas por mi prohijado al inmueble objeto de la Litis, se encuentran respaldadas con los recibos ya aportados al plenario y mencionados en ítems anteriores, considero respetuosamente, que no debe allegarse dictamen pericial que demuestre las mismas y sus valores, atendiendo además a la precisión y exactitud que demuestran los recibos y documentos anexos al plenario.

No obstante lo anterior, solicito con el respeto que me caracteriza en todos mis escritos, que en el evento que se haga necesario efectuar un valúo pericial a las citadas mejoras, se designe un perito evaluador de la lista de auxiliares de la justicia, para que sea el citado auxiliar, quien rinda el dictamen pericial solicitado. Lo anterior con apoyo en lo previsto en el inciso primero del art.154 del C. G. del P., que indica que el amparado por pobre no está obligado a cancelar honorarios de auxiliares de la justicia. Igualmente manifiesto que como defensora de oficio de la parte demandada, no se encuentran dentro de mis funciones, la de cancelar tos honorarios por concepto de los gastos que demande un dictamen pericial.

Del señor Juez, Atentamente,



GLADIS ALCIRA PÉREZ CIFUENTES

GLADIS ALCIRA P C.C.

No.51.779.153 Bogotá

T.P. No.68.110 C. S. de la J.

Señor
JUEZ 86 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.
TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
E. S. D.

REF.- PROCESO No. 2017-00735
DIVISORIO de ROSA ELENA PRADA ORTIZ
Vs. JESUS ALBERTO MOGOLLON CARVAJAL

GLADIS ALCIRA PÉREZ CIFUENTES, abogada en ejercicio, identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, obrando en representación del amparado por pobre aquí demandado, por medio del presente y encontrándome dentro de la oportunidad legal, dando alicance a la contestación de la demanda por mí ya presentada en defensa del demandado, por medio del presente me permito ampliar la misma, en los siguientes términos:

JURAMENTO ESTIMATORIO:

MEJORAS

De conformidad al art. 206 del C.G.P. manifiesto a su Despacho que mi prohijado vía móvil me manifestó que le ha efectuado al bien inmueble objeto del litigio mejoras consistentes en: Instalación de la estructura para el soporte de la teja, instalación de la misma en todo el área, instalación de canal y de bajantes y pintura en general, en un área de 6x12 mts., para lo cual invirtió las siguientes sumas de dinero:

-Contrato de obra para la colocación del tejado efectuado con el señor JUAN ANTONIO MANRIQUE, por la suma de DOS MILLONES (\$2.000.000,00) de pesos M/cte.

-Por la suma de UN MILLON CIENTO SETENTA Y CINCO (\$1.175.000,00) pesos M/cte., dinero que se invirtió en la compra de materiales de construcción como lo son: Line galvanizado, amarres, lonas de arena de peña, préstamos de andamios, crucetas y planchones.

Así mismo mi defendido me manifestó que sobre el bien inmueble de marras pesa un gravamen hipotecario con el FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO, para lo cual ha venido cancelando cuotas mensuales a partir del mes de mayo del año 2007, cuotas que actualmente se encuentran al día, conforme se demuestra con el recibo de pago expedido por la citada entidad, el cual anexo al presente.

Igualmente mi representado me manifestó que el saldo actual de la deuda hipotecaria asciende a la suma de ONCE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS (\$11.650.363,97), monto que al ser un pasivo de la unión de hecho que tenía conformada con la señora ROSA ELENA PRADA ORTIZ, debe ser repartido por partes iguales entre los dos propietarios del bien inmueble, razón por la que el demandado no tiene porque asumir su pago total, conforme actualmente lo está efectuando.

Por lo anteriormente expuesto solicito del Despacho se sirva RECONOCER en favor de mi representado el monto de las mejoras aquí reclamadas valoradas en la suma total de TRES MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO MIL (\$3.175.000,00) pesos M/cte., al igual que le sea reconocido el valor de la mitad de lo que ha cancelado por concepto del crédito hipotecario atrás referido en la suma de VEINTINUEVE MILLONES (\$29.000.000,00), es decir CATORCE MILLONES QUINIENTOS MIL (\$14.500.000,00) pesos M/cte., conforme me lo hizo saber en comunicación a mi dirigida.

Manifiesto al señor Juez, que las mejoras aquí reclamadas no necesitan de dictamen pericial alguno como quiera que al presente se anexan los documentos pertinentes que me hizo llegar mi representado y que prueban que mi poderdante canceló las sumas de dinero aquí reclamadas como mejoras. Al igual que se anexan fotografías en donde se observa el tejado colocado al bien raíz objeto de división.

Así mismo solicito del señor Juez, con el respeto de usanza, que CON EL PRODUCTO DEL REMATE SE CANCELE EL SALDO DE LA DEUDA DEL CRÉDITO HIPOTECARIO, que a la fecha asciende a la suma de

ONCE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS (\$11.650.363,00), de conformidad con el recibo expedido por el acreedor hipotecario, el cual anexo.

PRUEBAS

Para demostrar el monto de las mejoras aquí reclamadas, al igual que el valor del saldo de la deuda hipotecaria que constituye un pasivo de la unión marital de hecho formada entre las partes en Litis, anexo escaneados los siguientes documentos:

1. Contrato Civil de Obra efectuado entre el aquí demandado JESUS ALBERTO MOGOLLON CARVAJAL como contratante y JUAN ANTONIO MANRIQUE como contratista, por valor de DOS MILLONES (\$2.000.000,00) de pesos M/cte., firmado el día 25 de Junio de 2018.
2. "FACTURA DE VENTA" No.C-748 del 25 de Junio de 2018, por valor de UN MILLON CIENTO CINCUENTA MIL PESOS (\$1.150.000,00), expedida por la compra de Line galvanizado y amarres.
3. Recibo de compra de materiales de construcción de fecha 06 de Julio de 2018, expedido por DEPOSITO Y FERRETERIA por valor de SIETE MIL (\$7.000,00) pesos M/cte., por la compra de lonas de arena de peña.
4. Recibo de préstamos de andamios, crucetas y planchones del 02 de Julio de 2018, por valor de \$18.000.
6. Cuatro (4) Constancias de pago de las cuotas mensuales del crédito hipotecario con el FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO efectuadas por mi prohijado en REDEBAN BANCOLOMBIA, correspondientes a los meses de Junio, Julio, Agosto y Septiembre de 2020.
7. Recibo de pago expedido por el FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO, en donde se observa el saldo actual de la referida deuda hipotecaria y que el crédito actualmente se encuentra al día.
8. Folio de matrícula inmobiliaria No.50S-40175355, correspondiente al bien inmueble objeto de la lid, en donde aparece inscrito el gravamen real aquí mencionado.
9. Fotografías en donde se observa el tejado colocado por mi poderdante al bien inmueble objeto de división.

NOTIFICACIONES.

Las partes las recibirán en el acápite de notificaciones del libelo demandatorio.

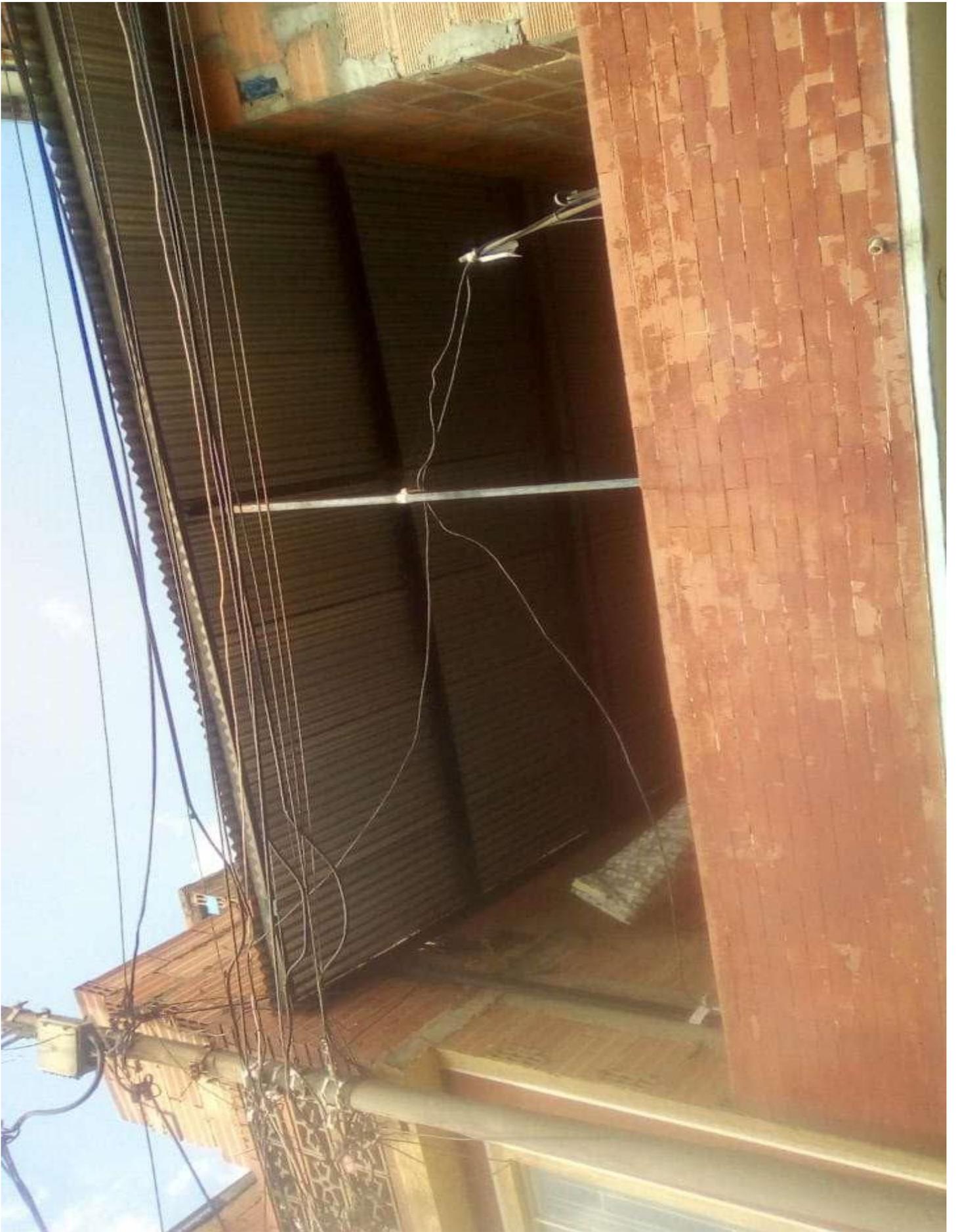
Como Curador Ad-Litem de la parte demandada recibiré notificaciones en el correo electrónico:coasperci17@gmail.com.

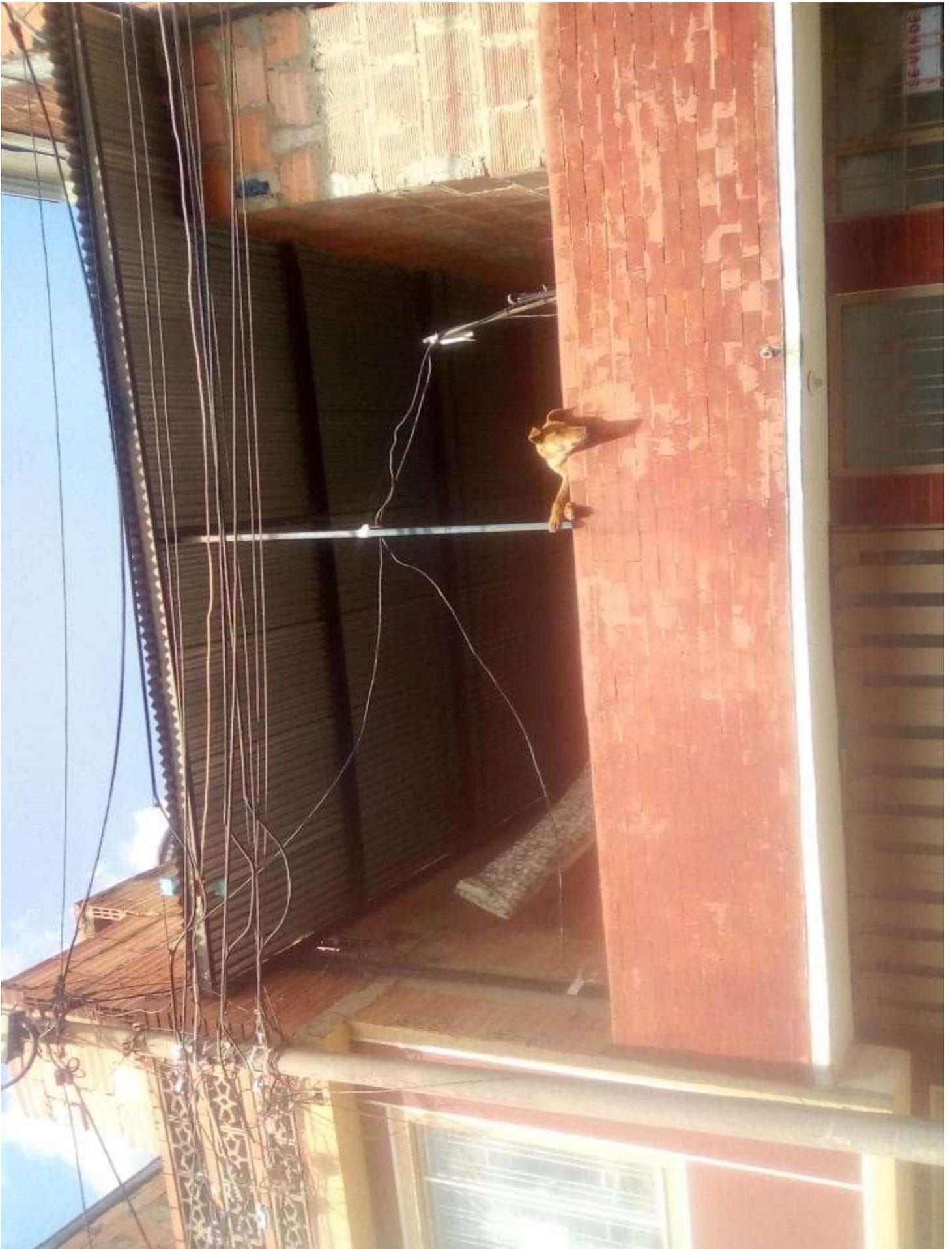
Del señor Juez, Atentamente,



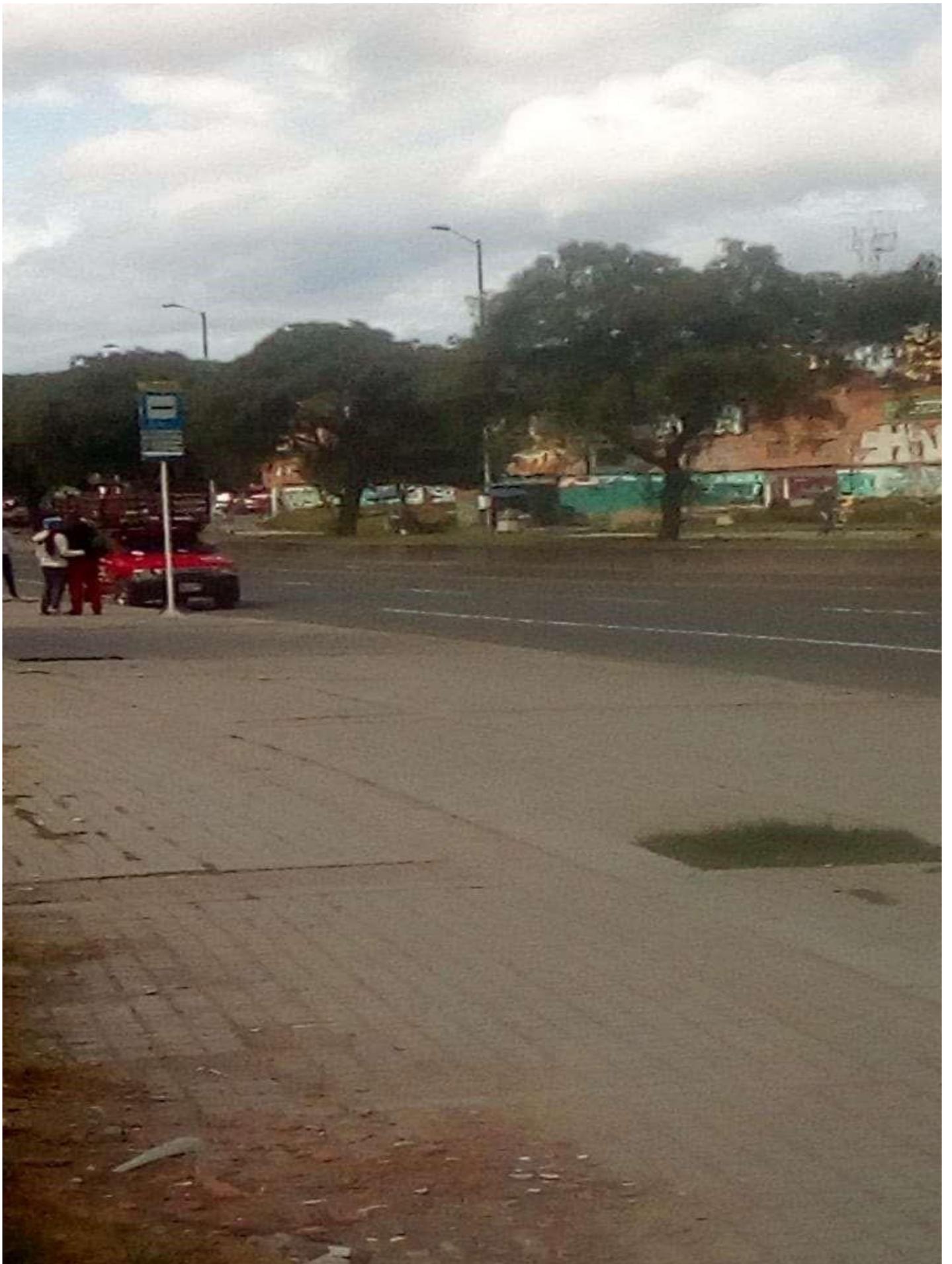
GLADIS ALCHRA PEREZ CIFUENTES
C.C. No.51.779.153 Bogotá
T.P. No.68.110 C. S. de la J.

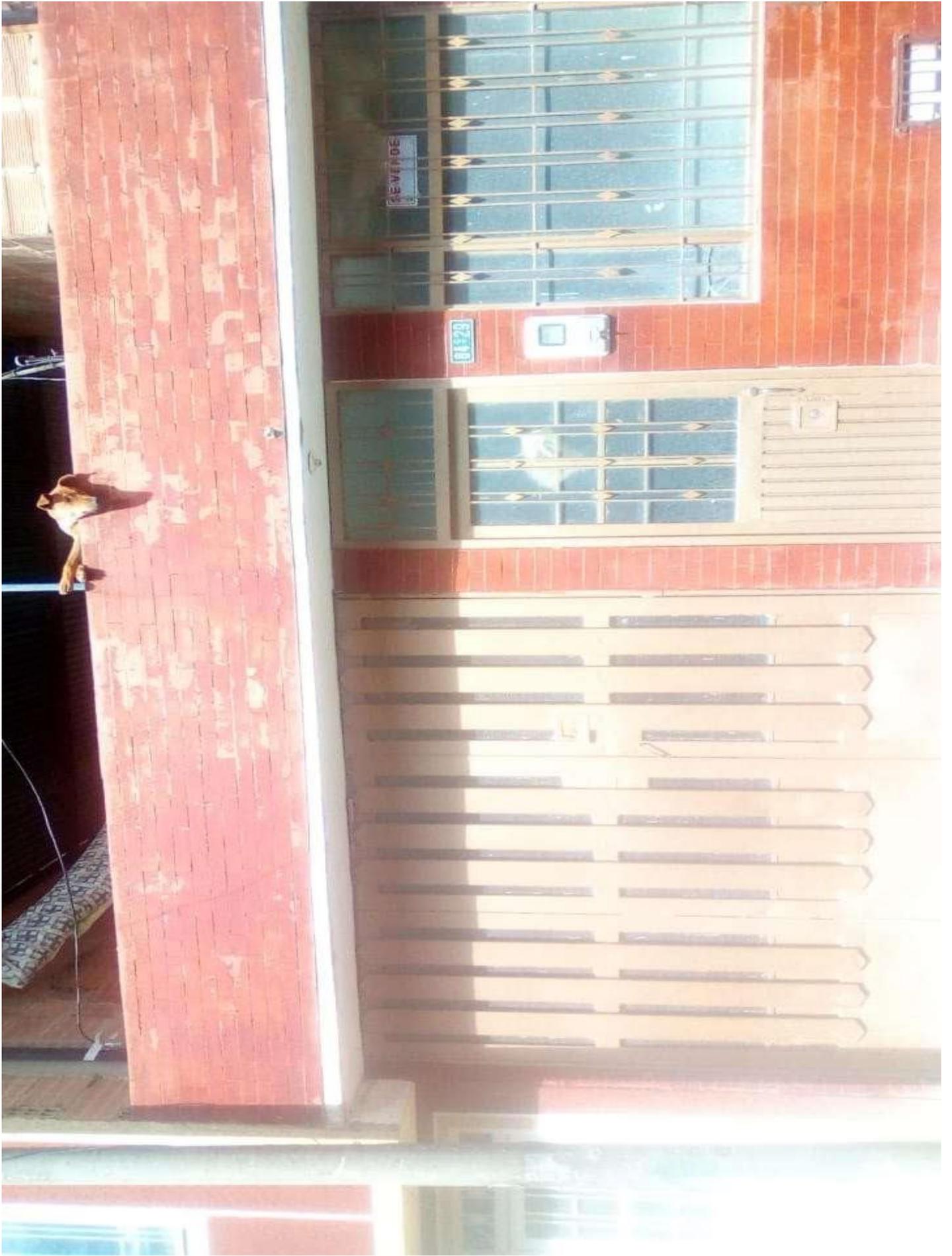






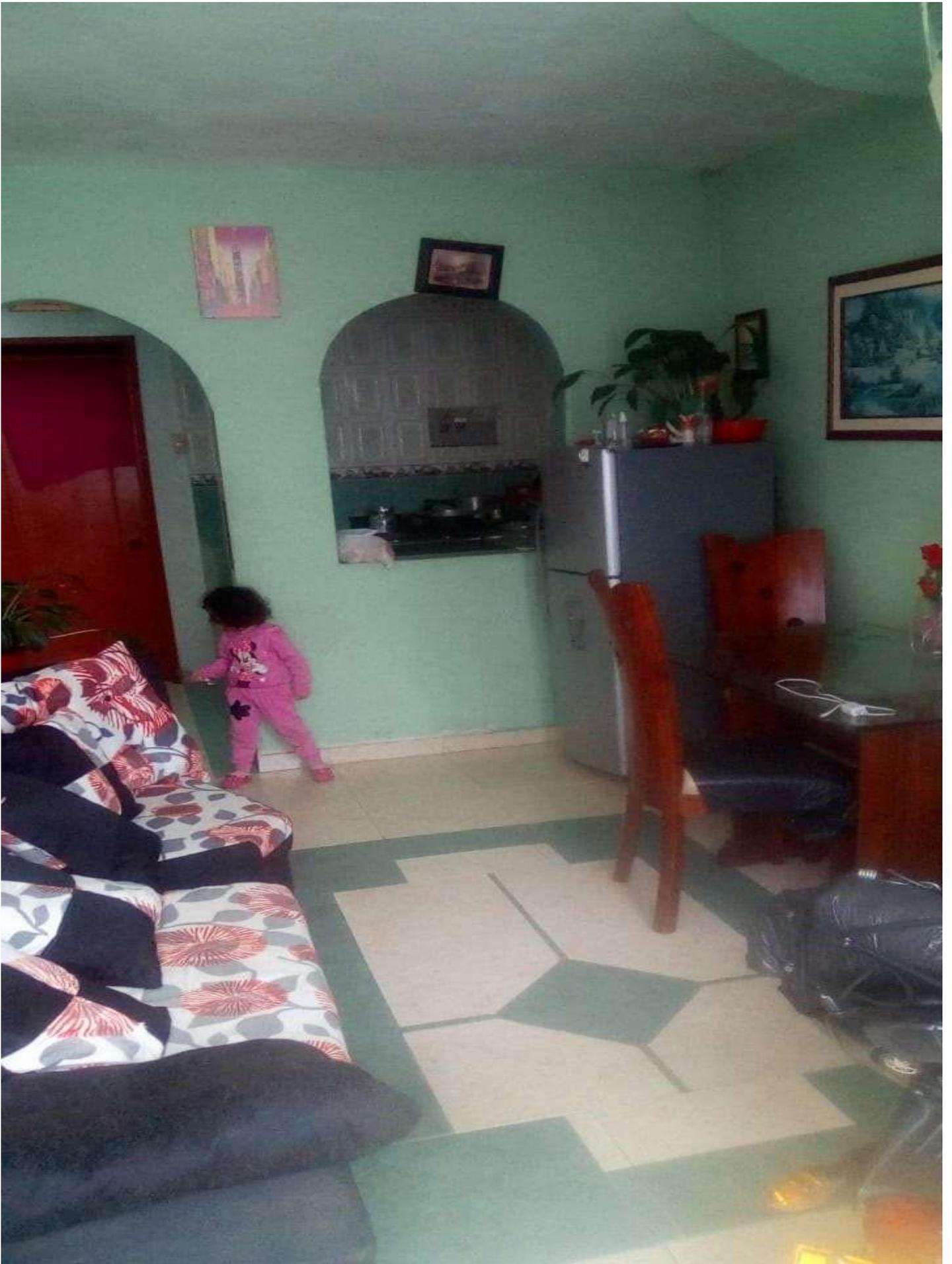
















OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 201001642234529533

Nro Matrícula: 50S-40175355

Página 1

Impreso el 1 de Octubre de 2020 a las 03:46:55 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
 HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 50S - BOGOTA ZONA SUR DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOSA VEREDA: BOSA

FECHA APERTURA: 28-03-1994 RADICACIÓN: 1994-18419 CON: ESCRITURA DE: 15-02-1994

CODIGO CATASTRAL: **AAA00450CYN** COD CATASTRAL ANT: 55AS 94A 26

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 770 de fecha 15-02-94 en NOTARIA 21 de SANTAFE DE BOGOTA LOTE26 MANZANA I con area de 66.00 MTS2 (SEGUN DECRETO 1711 DE JULIO 6/84).

COMPLEMENTACION:

PREGONERO CORTES BEATRIZ, ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION POR COMPRA A REY GUEVARA JOAQUIN EMIDIO, CRUZ ZAMUDIO JORGE ARTURO, POR LA ESCRITURA N. 12128 DEL 03-12-1993 NOTARIA 21 DE BOGOTA, REGISTRADA AL FOLIO 050-40102624.-ESTOS ADQUIRIERON POR COMPRA A LA CAJA DE CREDITO AGRARIO INDUSTRIAL Y MINERO, POR LA ESCRITURA N. 9010 DEL 27-12-1990 NOTARIA 1 DE BOGOTA, ACLARADA POR LA ESCRITURA N. 8946 DEL 13-12-1991 NOTARIA 1 DE BOGOTA.- ESTA ADQUIRIO POR DACION EN PAGO DEL INSTITUTO DE PARCELACIONES Y COLONIZACIONES POR LA ESCRITURA N. 6349 DEL 24-11-1958 NOTARIA 2 DE BOGOTA, REGISTRADA AL FOLIO 050-0022695.-

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: SIN INFORMACIÓN

3) DG 56A SUR 84G 29 (DIRECCION CATASTRAL)

2) DIAGONAL 56A SUR #84G 29

1) CALLE 55 BIS #94A-29

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

50S - 40175194

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 15-03-1994 Radicación: 1994-18419

Doc: ESCRITURA 770 del 15-02-1994 NOTARIA 21 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 911 LOTE0

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: PREGONERO CORTES BEATRIZ

CC# 51794423 X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 15-07-1996 Radicación: 1996-54727

Doc: ESCRITURA 1266 del 23-06-1996 NOTARIA 54 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$1,000,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PREGONERO CORTES BEATRIZ

CC# 51794423

A: GUZMAN ZARATE DORA

CC# 51880641 X

A: MORA BARON GILBERTO ALEXANDER

CC# 79420443 X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 12-05-1998 Radicación: 1998-40451

Doc: ESCRITURA 445 del 20-02-1998 NOTARIA 54 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$5,000,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 201001642234529533

Nro Matrícula: 50S-40175355

Página 2

Impreso el 1 de Octubre de 2020 a las 03:46:55 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
 HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

DE: GUZMAN ZARATE DORA	CC# 51880641
DE: MORA BARON GILBERTO ALEXANDER	CC# 79420443
A: MORA BARON WILLIAM	CC# 79431428 X
A: ZAPATA MARIN JANNETH	CC# 52514475 X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 27-02-2007 Radicación: 2007-19650

Doc: ESCRITURA 519 del 10-02-2007 NOTARIA 63 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$25,500,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MORA BARON WILLIAM	CC# 79431428
DE: ZAPATA MARIN JANNETH	CC# 52514475
A: MOGOLLON CARVAJAL JESUS ALBERTO	CC# 13411877 X
A: PRADA ORTIZ ROSA ELENA	CC# 65555599 X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 27-02-2007 Radicación: 2007-19650

Doc: ESCRITURA 519 del 10-02-2007 NOTARIA 63 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$20,000,000

ESPECIFICACION: HIPOTECA ABIERTA: 0204 HIPOTECA ABIERTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MOGOLLON CARVAJAL JESUS ALBERTO	CC# 13411877 X
DE: PRADA ORTIZ ROSA ELENA	CC# 65555599 X
A: FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO	NIT# 8999992844

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 27-02-2007 Radicación: 2007-19650

Doc: ESCRITURA 519 del 10-02-2007 NOTARIA 63 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA: 0904 ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CATASTRO DISTRITAL

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 04-12-2017 Radicación: 2017-77311

Doc: OFICIO 2334 del 07-11-2017 JUZGADO 86 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: DEMANDA EN PROCESO DIVISORIO: 0415 DEMANDA EN PROCESO DIVISORIO N.2017-735

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PRADA ORTIZ ROSA ELENA	CC# 65555599 X
A: MOGOLLON CARVAJAL JESUS ALBERTO	CC# 13411877 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *7*



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 201001642234529533

Nro Matrícula: 50S-40175355

Pagina 3

Impreso el 1 de Octubre de 2020 a las 03:46:55 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 1

Radicación: C2007-11595

Fecha: 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

=====

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2020-262156

FECHA: 01-10-2020

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: EDGAR JOSE NAMEN AYUB

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública

CREPITANCO
18/06/2020 13:58-95

260 Pes

CORRESPONSAL BANCARIOS
BANCOLOMBIA
34828

103249004 BRR BOSA LA PAZ 6 BOG
CR 84C 57B 06 BR VILLA TER: 80037314
EFFECTIVO
**4828 RRN: 026723
RECIBO: 011693 AUT: 494674

PAGO DE FACTURA

VL. PAGO: \$ 106,900

CONVENIO: 4446
NOMBRE COM: CB BANCOLOMBIA
REFERENCIA: 1001341187706

BANCOLOMBIA ES RESPONSABLE POR LOS
SERVICIOS PRESTADOS POR EL CB.
EL CB NO PUEDE PRESTAR
SERVICIOS FINANCIEROS POR SU CUENTA.
PARA RECLAMOS, COMUNIQUESE AL
018000912345

CONSERVE ESTA TIRILLA COMO SOPORTE
SERVINT 190



V8 51 20200115 BMICO

AGO 13 2020 15:01:43 RBMCT 8.51

CORRESPONSAL
BANCOLOMBIA
BARRIO BOSA LA PAZ 6 B
DG 56 B 82 A 90

C. UNICO: 3007034828 TER: 9A003345
RECIBO: 003371 RRN: 003475
APRO: 309824

RECAUDO
CONVENIO: 04446
FNA CARTERA
REF: 01001341187706

VALOR \$ 234.800

Bancolombia es responsable por los servicios
prestados por el CB. El CB no puede prestar
servicios financieros por su cuenta. Verifique
que la informacion en este documento este
correcta. Para reclamos comuniquese al
018000912345. Conserve esta tirilla como
soporte.

*** CLIENTE ***

so por Fotopapel S.A.



V8 51 20200115 BMICO

JUL 14 2020 14:53:26 RBMCT 8.51

CORRESPONSAL
BANCOLOMBIA
BARRIO BOSA LA PAZ 6 B
DG 56 B 82 A 90

C. UNICO: 3007034828 TER: 9A003345
RECIBO: 000057 RRN: 000133
APRO: 502059

RECAUDO
CONVENIO: 04446
FNA CARTERA
REF: 01001341187706

VALOR \$ 260

Bancolombia es responsable por los servicios
prestados por el CB. El CB no puede prestar
servicios financieros por su cuenta. Verifique
que la informacion en este documento este
correcta. Para reclamos comuniquese al
018000912345. Conserve esta tirilla como
soporte.

*** CLIENTE ***



SEP 17 2020 15:32:54 RBMCT 8.11

CORRESPONSAL
BANCOLOMBIA
BARRIO ROMA IV BOGOTA
CLL 57 A 79 G 20 SUR

C. UNICO: 3007023142 TER: GZ22683
RECIBO: 078670 RRN: 079789
APRO: 145878

RECAUDO
CONVENIO: 04446
FNA CARTERA
REF: 01001341187706

VALOR \$ 234.500

Bancolombia es responsable por los servicios
prestados por el CB. El CB no puede prestar
servicios financieros por su cuenta. Verifique
que la informacion en este documento este
correcta. Para reclamos comuniquese al
018000912345. Conserve esta tirilla como
soporte.

*** CLIENTE ***



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 201001642234529533

Nro Matrícula: 50S-40175355

Pagina 1

Impreso el 1 de Octubre de 2020 a las 03:46:55 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
 HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50S - BOGOTA ZONA SUR DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOSA VEREDA: BOSA

FECHA APERTURA: 28-03-1994 RADICACIÓN: 1994-18419 CON: ESCRITURA DE: 15-02-1994

CODIGO CATASTRAL: **AAA00450CYN** COD CATASTRAL ANT: 55AS 94A 26

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 770 de fecha 15-02-94 en NOTARIA 21 de SANTAFE DE BOGOTA LOTE26 MANZANA I con area de 66.00 MTS2 (SEGUN DECRETO 1711 DE JULIO 6/84).

COMPLEMENTACION:

PREGONERO CORTES BEATRIZ, ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION POR COMPRA A REY GUEVARA JOAQUIN EMIDIO, CRUZ ZAMUDIO JORGE ARTURO, POR LA ESCRITURA N. 12128 DEL 03-12-1993 NOTARIA 21 DE BOGOTA, REGISTRADA AL FOLIO 050-40102624.-ESTOS ADQUIRIERON POR COMPRA A LA CAJA DE CREDITO AGRARIO INDUSTRIAL Y MINERO, POR LA ESCRITURA N. 9010 DEL 27-12-1990 NOTARIA 1 DE BOGOTA, ACLARADA POR LA ESCRITURA N. 8946 DEL 13-12-1991 NOTARIA 1 DE BOGOTA.- ESTA ADQUIRIO POR DACION EN PAGO DEL INSTITUTO DE PARCELACIONES Y COLONIZACIONES POR LA ESCRITURA N. 6349 DEL 24-11-1958 NOTARIA 2 DE BOGOTA, REGISTRADA AL FOLIO 050-0022695.-

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: SIN INFORMACIÓN

3) DG 56A SUR 84G 29 (DIRECCION CATASTRAL)

2) DIAGONAL 56A SUR #84G 29

1) CALLE 55 BIS #94A-29

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

50S - 40175194

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 15-03-1994 Radicación: 1994-18419

Doc: ESCRITURA 770 del 15-02-1994 NOTARIA 21 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 911 LOTE0

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: PREGONERO CORTES BEATRIZ

CC# 51794423 X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 15-07-1996 Radicación: 1996-54727

Doc: ESCRITURA 1266 del 23-06-1996 NOTARIA 54 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$1,000,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PREGONERO CORTES BEATRIZ

CC# 51794423

A: GUZMAN ZARATE DORA

CC# 51880641 X

A: MORA BARON GILBERTO ALEXANDER

CC# 79420443 X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 12-05-1998 Radicación: 1998-40451

Doc: ESCRITURA 445 del 20-02-1998 NOTARIA 54 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$5,000,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 201001642234529533

Nro Matrícula: 50S-40175355

Pagina 2

Impreso el 1 de Octubre de 2020 a las 03:46:55 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
 HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE: GUZMAN ZARATE DORA	CC# 51880641
DE: MORA BARON GILBERTO ALEXANDER	CC# 79420443
A: MORA BARON WILLIAM	CC# 79431428 X
A: ZAPATA MARIN JANNETH	CC# 52514475 X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 27-02-2007 Radicación: 2007-19650

Doc: ESCRITURA 519 del 10-02-2007 NOTARIA 63 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$25,500,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MORA BARON WILLIAM	CC# 79431428
DE: ZAPATA MARIN JANNETH	CC# 52514475
A: MOGOLLON CARVAJAL JESUS ALBERTO	CC# 13411877 X
A: PRADA ORTIZ ROSA ELENA	CC# 65555599 X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 27-02-2007 Radicación: 2007-19650

Doc: ESCRITURA 519 del 10-02-2007 NOTARIA 63 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$20,000,000

ESPECIFICACION: HIPOTECA ABIERTA: 0204 HIPOTECA ABIERTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MOGOLLON CARVAJAL JESUS ALBERTO	CC# 13411877 X
DE: PRADA ORTIZ ROSA ELENA	CC# 65555599 X
A: FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO	NIT# 8999992844

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 27-02-2007 Radicación: 2007-19650

Doc: ESCRITURA 519 del 10-02-2007 NOTARIA 63 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA: 0904 ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CATASTRO DISTRITAL

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 04-12-2017 Radicación: 2017-77311

Doc: OFICIO 2334 del 07-11-2017 JUZGADO 86 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: DEMANDA EN PROCESO DIVISORIO: 0415 DEMANDA EN PROCESO DIVISORIO N.2017-735

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PRADA ORTIZ ROSA ELENA	CC# 65555599 X
A: MOGOLLON CARVAJAL JESUS ALBERTO	CC# 13411877 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *7*



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 201001642234529533

Nro Matrícula: 50S-40175355

Página 3

Impreso el 1 de Octubre de 2020 a las 03:46:55 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2007-11595 Fecha: 18-08-2007
SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

=====

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2020-262156 FECHA: 01-10-2020

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: EDGAR JOSE NAMEN AYUB

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública

CREPITANCO
18/06/2020 13:58:45

260 Pes

CORRESPONSAL BANCARIOS
BANCOLOMBIA
34828

103249004 BRR BOSA LA PAZ 6 BOG
CR 84C 57B 06 BR VILLA TER: 80037314
EFFECTIVO
**4828 RRN: 026723
RECIBO: 011693 AUT: 494674

PAGO DE FACTURA

VL. PAGO: \$ 106,900

CONVENIO: 4446
NOMBRE COM: CB BANCOLOMBIA
REFERENCIA: 1001341187706

BANCOLOMBIA ES RESPONSABLE POR LOS
SERVICIOS PRESTADOS POR EL CB.
EL CB NO PUEDE PRESTAR
SERVICIOS FINANCIEROS POR SU CUENTA.
PARA RECLAMOS, COMUNIQUESE AL
018000912345

CONSERVE ESTA TIRILLA COMO SOPORTE
SERVINT 190



V8 51 20200115 BMICO

AGO 13 2020 15:01:43 RBMCT 8.51

CORRESPONSAL
BANCOLOMBIA
BARRIO BOSA LA PAZ 6 B
DG 56 B 82 A 90

C. UNICO: 3007034828 TER: 9A003345
RECIBO: 003371 RRN: 003475
APRO: 309824

RECAUDO
CONVENIO: 04446
FNA CARTERA
REF: 01001341187706

VALOR \$ 234.800

Bancolombia es responsable por los servicios
prestados por el CB. El CB no puede prestar
servicios financieros por su cuenta. Verifique
que la informacion en este documento este
correcta. Para reclamos comuniquese al
018000912345. Conserve esta tirilla como
soporte.

*** CLIENTE ***

so por Fotopapel S.A.



V8 51 20200115 BMICO

JUL 14 2020 14:53:26 RBMCT 8.51

CORRESPONSAL
BANCOLOMBIA
BARRIO BOSA LA PAZ 6 B
DG 56 B 82 A 90

C. UNICO: 3007034828 TER: 9A003345
RECIBO: 000057 RRN: 000133
APRO: 502059

RECAUDO
CONVENIO: 04446
FNA CARTERA
REF: 01001341187706

VALOR \$ 260

Bancolombia es responsable por los servicios
prestados por el CB. El CB no puede prestar
servicios financieros por su cuenta. Verifique
que la informacion en este documento este
correcta. Para reclamos comuniquese al
018000912345. Conserve esta tirilla como
soporte.

*** CLIENTE ***



SEP 17 2020 15:32:54 RBMCT 8.11

CORRESPONSAL
BANCOLOMBIA
BARRIO ROMA IV BOGOTA
CLL 57 A 79 G 20 SUR

C. UNICO: 3007023142 TER: GZ22683
RECIBO: 078670 RRN: 079789
APRO: 145878

RECAUDO
CONVENIO: 04446
FNA CARTERA
REF: 01001341187706

VALOR \$ 234.500

Bancolombia es responsable por los servicios
prestados por el CB. El CB no puede prestar
servicios financieros por su cuenta. Verifique
que la informacion en este documento este
correcta. Para reclamos comuniquese al
018000912345. Conserve esta tirilla como
soporte.

*** CLIENTE ***



CO - 0374329

CONTRATO CIVIL DE OBRA

No. _____ Obra No. 25-Junio-2018
 LUGAR Y FECHA DE CELEBRACIÓN DEL CONTRATO: _____
 CONTRATANTE: Alberto Musallan
 Nombre e identificación 13411877
 Dirección D556A # 846 29 sur Teléfono 3213252582
 Fax _____ Dirección Electrónica _____
 CONTRATISTA: Juan Antonio Munrique
 Nombre e identificación 79134724 Teléfono 3138138457
 Dirección D58A # 84517
 Fax _____ Dirección Electrónica _____

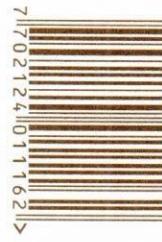
DESCRIPCIÓN DE LA OBRA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	TOTAL \$
Instalación de la estructura para el soporte de la teja.	Area		2000000
Instalación de la teja en todo el Area.	6 X 12		
Y instalación de la canal y juntas y pinturas general			
PRECIO TOTAL: <u>DOS millones de pesos</u>			\$ <u>2'000000</u>

FORMA DE PAGO: de contado
 FECHA DE INICIACIÓN: 25-Junio-2018 FECHA DE ENTREGA: 10-Julio 2018

GARANTÍAS DEL CONTRATISTA	CLASE	VALOR \$	VIGENTE HASTA
Manejo de Anticipo	<u>50 por ciento para iniciar</u>		
Cumplimiento			
Responsabilidad Civil			
Estabilidad (Conservación)	<u>50 por ciento al terminar</u>		
Seguro Colectivo de Vida			
Pago de Salarios y Prestaciones Sociales			

PLANOS ENTREGADOS AL CONTRATISTA:

SANCIONES Y BONIFICACIONES PARA EL CONTRATISTA:
 A su cargo _____ () salarios mínimos diarios por cada día de atraso en la entrega de la obra a plena satisfacción de EL CONTRATANTE y a su favor _____ () salarios mínimos diarios por cada día de anticipación en la entrega de la obra a plena satisfacción de EL CONTRATANTE. Además de las estipulaciones ya acordadas en este documento, EL CONTRATANTE y EL CONTRATISTA convienen las siguientes: **PRIMERA.-** EL CONTRATISTA se obliga para con EL CONTRATANTE a ejecutar la obra de acuerdo con la descripción y con los planos, especificaciones y cotizaciones previamente aprobados por EL CONTRATANTE y, que se anexan al presente contrato como parte del mismo. EL CONTRATANTE se reserva el derecho a rechazar cualquier parte de la obra o del material que no esté acorde con las especificaciones del contrato o de seguridad exigidas. **SEGUNDA.-** EL CONTRATISTA entregará la obra AL CONTRATANTE en la fecha señalada. Si así no fuere, pagará por cada día de mora injustificada, sin perjuicio de la obligación principal y sin requerimiento previo ni constitución en mora a lo cual renuncia EL CONTRATISTA, la sanción antes prevista en este contrato cuyo valor será deducido de la liquidación definitiva. Si EL CONTRATISTA entrega la obra anticipadamente a plena satisfacción de EL CONTRATANTE, tendrá derecho a que EL CONTRATANTE le pague, junto con el valor de liquidación final, la bonificación acordada en este contrato. **TERCERA.-** El CONTRATISTA deberá verificar todas las especificaciones y medidas de la obra y será responsable de cualquier error en la ejecución del contrato. **CUARTA.-** Sin la garantía de manejo y cumplimiento EL CONTRATANTE sólo entregará anticipos AL CONTRATISTA en proporción al avance de los trabajos, y a juicio de aquel. **QUINTA.-** Las garantías de manejo y cumplimiento podrán hacerse efectivas por EL CONTRATANTE tan pronto verifique que ha habido incumplimiento del CONTRATISTA, sin necesidad de proceso civil o reclamación previa, ni constitución en mora, a lo cual renuncia desde ya EL CONTRATISTA. **SEXTA.-** El CONTRATISTA, sin perjuicio de su responsabilidad, garantiza la buena calidad de la construcción y de los materiales, con la garantía de estabilidad anotada al comienzo de este documento. Sin embargo, podrá ceder EL CONTRATISTA AL CONTRATANTE los derechos que tenga por garantías que le hayan otorgado para elementos, partes o equipos, los fabricantes o proveedores. No será exigible AL



©LEGIS. Prohibida toda la reproducción total o parcial, sin la expresa autorización escrita de LEGIS, bajo cualquier medio conocido o por conocer, sin perjuicio de las sanciones civiles y penales establecidas en la ley autoral.

Bogota D.C, 01 de Octubre de 2020

Señor (A)

GLADIS PEREZ CIFUENTES

Por medio de la presente yo, **JESUS ALBERTO MOGOLLON** identificado con cedula de ciudadanía N° 13.411.877 me dirijo a usted personalmente para informarle que la fecha de inicio de pago del Fondo Nacional del Ahorro fue el 23/05/2007, donde hasta la fecha los recibos de pago cancelados suman un total de veinti nueve millones de pesos m/cte **(\$29.000.000)**.

Atentamente



JESUS ALBERTO MOGOLLON

CC: 13.411.877



Av. Cra. 86 No. 54A-70 Sur
Tel: 743 3592 - Ext. 1005

FACTURA DE VENTA
Nº C 748

Resolución DIAN No. 1876207195556 de 2018/03/03
Rango Autorizado del C 405 al C 10000
ICA ACTIVIDAD PRINCIPAL 4752 • TARIFA 11.04 x (1000)

Calle 17 No. 103A-01 • Bogotá, D.C.
NIT: 900.943.797-2 • Régimen Común
No somos grandes contribuyentes ni autorrenedores

SEÑORES:	Alberth Megallon	NIT ó C.C:	13411077
CIUDAD Y FECHA:	Bogotá Junio 25 18	TELÉFONO:	
DIRECCIÓN:		CELULAR:	3723152581
PEDIDO Nº:	Diagonal 56 A 1849-29 Sur	BARRIO:	Bosque del Sur

REF.	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN DEL ARTICULO	VR. UNITARIO	VALOR TOTAL
110	28	Line galvanizada	40.000	1120.000
	150	Amarros	200	30.000
		Canuto en el alfiler \$150,000 con 4x3x3 color		
		Salv fabrica		
OBSERVACIONES: para el mercado 27 Junio			SUB-TOTAL	966.397
ABONO: \$	SALDO: \$	AMARRES: -	I.V.A.	183.613
SON: cantidad cuenta circunvalada			TOTAL \$	1150.000

INSTRUCCIONES DE INSTALACIÓN

la pendiente de instalación debe tener entre 20° y 30° de inclinación * los puntos de apoyo en teja tipo eternit no deben superar los 120 cm entre si y en teja tipo zinc no deben superar los 100 cm entre si
* las teja de 122 cm a 183 cm deben ir sujetas como minimo con 8 amarres distribuidos a lo largo * la teja de 215 cm en adelante deben ir sujetas como minimo con 8 amarres distribuidos a lo largo
* perfore con broca * instale la etiqueta hacia abajo. - USAR AMARRE CON CABEZA METALICA O TORNILLO AUTOPERFORABLE.

GARANTÍA

LA TEJA DE ETIQUETA ROJA Y AZUL TIENE GARANTIA DE UN AÑO, LA TEJA DE SALDO NO TIENE GARANTIA. LA TEJA TIPO ONDULADO ZINC QUE SUPERE LOS 305 CMS. DE LARGO NO TIENE GARANTIA. LA TEJA NO DEBE INSTALARSE CON NINGUN TIPO DE CIELO RASO (COOPOR, PLASTICO, MADERA, ETC.), NI EN LA PARTE INFERIOR O SUPERIOR, YA QUE ESTO PRODUCE LA CONCENTRACION DE CALOR LO CUAL DEFORMA LA TEJA. USAR AMARRE CON CABEZA METALICA O TORNILLO AUTOPERFORABLE. NO SE GARANTIZA SOBRE FENOMENOS NATURALES COMO GRANIZO DE MAS DE 1/4 DE PULGADA DE DIAMETRO (TAMANO ALVERJA); VIENTOS HURACANADOS, SISMO, ETC. NO SE GARANTIZA SI LA ETIQUETA ES LEVANTADA. EN CASO DE SOLICITAR GARANTIA RECUERDE LLEVAR ORIGINAL DE LA FACTURA. NO DEJE SUS TEJAS APILADAS AL SOL POR QUE SE DEFORMAN, NO DEJE ENROLLADAS SUS TEJAS DESPUES DE LA COMPRA, NO CAMINE SOBRE ELLAS, ESTAS SON CAUSALES DE PERDIDA DE GARANTIA

GRACIAS POR SU COMPRA

Firma: 
13411077

Impreso por Angélica Prieto Nit. 1.030.566.820-2 Cel.: 319.676.9176



2020091811001957

JESUS ALBERTO MOGOLLON CARVAJAL
DG 56A 84G 29 SUR

BOGOTA D.C. - BOGOTA

PAGAR ANTES DE: 15/10/2020
TOTAL A PAGAR: \$ 244.489,00
CREDITO No. 1341187706

Actualiza tus datos llamando al 307 70 70 en Bogotá, visita nuestros puntos de atención o ingresa a www.fna.gov.co

Sistema de Amortización: CICLICO DECRECIENTE

TOTAL CUOTAS	CUOTA ACTUAL	CUOTAS PENDIENTES	CUOTAS EN MORA	INTERES CORRIENTE EFECTIVO ANUAL	INTERES MORA EFECTIVO ANUAL	FECHA DE CORTE	COTIZACIÓN UVR	SALDO DE CAPITAL ANTES DE ESTE PAGO UVR	PESOS
223	161	62	0	3.5000	5.2500	18/09/2020	274,5873	42.428.6337	11.650.363.97

VALORES APLICADOS EN EL MES		
CONCEPTO	VALOR UVR	VALOR EN PESOS
Mora	0,2082	57,17
Seguros		17.622,85
Interés Corriente	123,5914	33.936,74
Abono a Capital	621,1080	170.548,93
Anticipos	0,0000	0,00
Otros Cargos		12.351,98
Honorarios		0,00
Gastos Proceso Ejecutivo		0,00
Comisión F.N.G.	0,0000	0,00
Cobertura F.R.E.C.H		0,00
Total Aplicado	744,9100	234.517,67

DISCRIMINACIÓN DEL VALOR	
CONCEPTO	VALOR
Valor Cuota	203.715,16
Valor Seguros	28.328,06
Saldo Vencido	0,00
Honorarios	0,00
Gastos Proceso Ejecutivo	0,00
Otros cargos	12.445,26
FOGAFIN	0,00
Comisión F.N.G.	0,00
Subtotal	244.488,48
Menos anticipo por pagos	0,00
Menos anticipo por Cesantías	0,00
Menos Cobertura F.R.E.C.H	0,00

COMPARACIÓN SALDO CRÉDITO CON Y SIN SEGURO CONTRA LA INFLACIÓN AL VENCIMIENTO	
Saldo del Capital Variación Real UVR	0,00
Saldo del Capital	0,00
Diferencia	0,00
Saldo Acumulado a cargo del deudor	0,00

TOTAL A PAGAR: \$ 244.489,00
Fecha de Pago:
Valor Pagado:

El FNA agradece su compromiso de mantener al día su obligación, esto le permitirá a más colombianos cumplir el sueño de tener vivienda propia.



En caso de prepagos o abonos extraordinarios a créditos hipotecarios, que superen el valor de una cuota incluso seguros, favor seleccionar en el recuadro respectivo, si requiere la aplicación para reducir el plazo, el valor de la cuota o si desea abonar a cuotas futuras. De lo contrario seleccione la opción pago normal

JESUS ALBERTO MOGOLLON CARVAJAL		
COD BCO	NO. CTA CHEQUE	VALOR
EFFECTIVO		
TOTAL		
FECHA DE PAGO		
PAGAR ANTES DE	15/10/2020	
TOTAL A PAGAR	\$ 244.489,00	
CREDITO No.	1341187706	

Pago Normal

Abono Extra Para Reducir Plazo



(415)7707208260016(8020)01001341187706



(415)7707208260016(8020)02001341187706

Abono Extra Para Reducir Cuota

Abono A Cuotas Futuras



(415)7707208260016(8020)03001341187706



(415)7707208260016(8020)04001341187706

AÑO GRAVABLE
2020Serv 142,434-R
133- 485
038 - A 5, 8AM2ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDAFACTURA
IMPUESTO PREDIAL
UNIFICADONo. Referencia
Recaudo

20012411835

401

Factura
Número:

2020201041621989722

CÓDIGO QR:

DG 56A SUR 84G 29

A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO

1. CHIP AAA0045OCYN 2. DIRECCIÓN DG 56A SUR 84G 29 3. MATRÍCULA INMOBILIARIA 050S40175355

B. DATOS DEL CONTRIBUYENTE

4. TIPO	5. No. IDENTIFICACIÓN	6. NOMBRES Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL	7. % PROPIEDAD	8. CALIDAD	9. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN	10. MUNICIPIO
CC	65555599	ROSA ELENA PRADA ORTIZ	50	PROPIETARIO	DG 56A SUR 84G 29	11001
CC	13411877	JESUS ALBERTO MOGOLLON CARVAJAL	50	PROPIETARIO	DG 56A SUR 84G 29	11001

11. OTROS

C. LIQUIDACIÓN FACTURA

12. AVALÚO CATASTRAL	13. DESTINO HACENDARIO	14. TARIFA	15. % EXENCIÓN	16. % EXCLUSIÓN PARCIAL
89,107,000	61-RESIDENCIAL	1 x mil	0	
17. IMPUESTO A CARGO	18. DESCUENTO INCREMENTO DIFERENCIAL	19. IMPUESTO AJUSTADO		
89,000	1,000	88,000		

D. PAGO CON DESCUENTO

		HASTA 03/ABR/2020	HASTA 19/JUN/2020
20. VALOR A PAGAR	VP	88,000	88,000
21. DESCUENTO POR PRONTO PAGO	TD	9,000	0
22. DESCUENTO ADICIONAL	DA	0	0
23. TOTAL A PAGAR	TP	79,000	88,000

E. PAGO ADICIONAL VOLUNTARIO

		HASTA 03/ABR/2020	HASTA 19/JUN/2020
24. PAGO VOLUNTARIO	AV	9,000	9,000
25. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO	TA	88,000	97,000

F. MARQUE EN EL RECUADRO LA FECHA DE PAGO

PAGO CON APOORTE VOLUNTARIO

HASTA 03/ABR/2020

HASTA 19/JUN/2020

 FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD CIUDADANA FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD CIUDADANA

(415)7707202600856(8020)20012411835150182734(3900)0000000088000(96)20200403



(415)7707202600856(8020)20012411835106343510(3900)0000000097000(96)20200619

PAGO SIN APOORTE VOLUNTARIO

HASTA 03/ABR/2020

HASTA 19/JUN/2020



(415)7707202600856(8020)20012411835085919461(3900)0000000079000(96)20200403



(415)7707202600856(8020)20012411835078148627(3900)0000000088000(96)20200619

SERIAL AUTOMÁTICO
DE TRANSACCIÓN (SAT)

SELLO

CONTRIBUYENTE

Firmado Por:

NATALIA ANDREA GUARIN ACEVEDO

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 086 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f92c017fee1456f83267d81bf33e250cf25414ac3e8843a6d92a70b065b90612**

Documento generado en 23/11/2020 10:33:20 a.m.